Doctora
MAISA PEREA ZAPATA
Personera Municipal de Atrato
Despacho.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCILIACION DENTRO DEL PROCESO DE MAYOR CUANTIA DE LOS SEÑORES JOSE WISTON CUESTA PEÑA, EMILIO PEREA PEREA Y WISKAR CUESTA MOSQUERA, en calidad de victima directa, CONTRA: ALLIANZ SEGUROS S.A. identificado con nit. 860.026.182-5, representada legalmente por el Doctor JAISON CARDENAS encargado del área de indemnización, correo: jaison.cardenas@allianz.com.

AMAPARO RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRA ACTUAL PLACA: GHZ443, propiedad del señor LUIS ALBERTO IBARRA IBARRA identificado con cedula de ciudadanía 98.509.510

Atento saludo,

CONVOCANTES: JOSE WISTON CUESTA PEÑA, EMILIO PEREA PEREA Y WISKAR CUESTA MOSQUERA

CONVOCADOS: ALLIANZ SEGURO S.A. NIT 860.026.182-5

Distinguida: Personera

DANILO HERNANDO PEREA MOSQUERA*, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondencia firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 204191 de C.S.J, obrando en mi calidad de apoderado de los señores JOSE WISTON CUESTA PEÑA identificado con el numero de cedula 82.360.034 de Tadó, EMILIO PEREA PEREA identificado con el número de cedula 82.361.273 de Tadó Y WISKAR CUESTA MOSQUERA identificado con el número de cedula 1.193.223.737 de Tadó, persona mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Tadó, conforme al poder que adjunto respetuosamente me permito impetrar ante el Despacho que usted muy bien regenta, AOLICITUD DE CONCILIACION dentro del accidente de Tránsito presentado 21 de*

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

diciembre del año 2024 en la vía del Municipio de Tadó que conduce al Municipio de Atrato.

I. De las partes

Parte: convocantes

En virtud de la existencia del contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual, y la ocurrencia material del riesgo asegurado, que se concreto con la ocurrencia del siniestro (accidente de transito) el día 21 de diciembre de 2024en la vía de Tadó que conduce al Municipio de Atrato donde resultaron gravemente heridos los señores JOSE WISTON CUESTA PEÑA, EMILIO PEREA PEREA Y WISKAR CUESTA MOSQUERA y afectación del vehículo de placas MNY948 conducido por el señor WISKAR CUESTA MOSQUERA, donde el vehículo conducido por el señor IBARRA IBARRA de placa GHZ443 por el deber objetivo del cuidado envistió al vehículo MNY948.

II PARTE CONVOCADA

1. *ALLIANZ SEGURO S.A identificado con el NIT. 860.026.182-5, GEISON CARDENAS quien actúa como encargado en el área de indemnización.*

II.- HECHOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD

Primero. – el día 21 de diciembre del año 2024, siendo aproximadamente a las 6:45 pm, yendo de la vía que conduce de Quibdó al Municipio de Atrato (Yuto) mis prohijados iban en el vehículo de placas MNY948 conducido por el señor WISKAR CUESTA MOSQUERA, cuando de manera intempestiva son envestido por el vehículo de placa GHZ443 conducido por el señor IBARRA IBARRA

Segundo. – El impacto recibido de frente por parte del vehículo de placa GHZ443, ocasiono prácticamente la pérdida total del vehículo de placa MNY948

TERCERO. - Tanto los señores JOSE WISTON CUESTA PEÑA, EMILIO PEREA PEREA Y WISKAR CUESTA MOSQUERA sufrieron traumas en su humanidad tanto asi que fueron remitidos al medico como lo rezan en las historias clínicas de cada uno de ellos

CUARTO. – Producto de esta envestida se llamo a la policía de carreteras adscripta a la estación de policía la Y jurisdicción del Municipio de Unión Panamericana.

QUINTO. - Como testigo de esta envestida tuvieron conocimiento el subintendente Romaña, Triana entre otros.

III.- PRETENCIONES

Con base en los anteriores hechos, a ustedes comedidamente solicito concederme las siguientes pretensiones.

Primero. - Que la compañía de SEGUROS ALLIANZ S.A con Nit. 860.026.182-5, se sirva reconocer a mis representados, las indemnizaciones y/o compensaciones correspondientes a la póliza de seguro , que ampara o amparaba al vehículo de PLACAS GHZ443, objeto del siniestro el dia 21 d diciembre del año 2024 conducido por

Segunda. - como consecuencia de lo anterior, solicito que la empresa SEGUROS ALLIANZ S.A , se sirva de reconocer a mis representados los valores que a continuación se cuantifican:

a). – CUANTIFICACION DE LOS PERJUICIOS Y DAÑOS PATROMONIALES (DAÑO EMERGENTES) Y ESTRAPATRIMONIAL. (DAÑO MORAL Y DAÑO A LA VIDA DE RELACION).

b.- ***DAÑO EMERGENTES***

el artículo 1614 del código civil al referirse a los daños morales dispone:

“entiéndese por daño emergente el perjuicio o la perdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haber cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplimiento imperfectamente, o retardando su cumplimiento.”

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

Conforme con la disposición anteriormente citada se entiende por daños emergente, toda perdida o perjuicio causado al acreedor, como consecuencia del incumplimiento de una obligación, el cumplimiento parcial o el cumplimiento tardío de esta. Criterios que son aplicables tanto en materia civil contractual y como extracontractual.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El artículo 2341 del código civil colombiano reza lo siguiente:

"El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido."

En consonancia con lo anterior, y atendiendo a las circunstancias en que ocurrió el siniestro (accidente de tránsito) donde resultaron lesionados los señores JOSE WISTON CUESTA PEÑA, EMILIO PEREA PEREA Y WISKAR CUESTA MOSQUERA y la perdida cuasi total del vehículo de placa MNY948.

PERJUICIOS MORALES O PSICOLÓGICOS

AFECTADOS	***CALIDAD***	***S.M.L.M.V***	***VALOR***
JOSE WISTON CUESTA PEÑA	*VICTIMA*	*8.4*	*$ 12.000.000*
	TOTAL		*$ 12.000.000*
EMILIO PEREA PEREA	*VICTIMA*	*4.2*	*$ 6.000.000*
	TOTAL		*$ 6.000.000*
WISKAR CUESTA MOSQUERA	*VICTIMA*	*4.2*	*$ 6.000.000*
	TOTAL		*$ 6.000.000*
PARQUEADERO FISCALIA			*$ 870.000*

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

SERVICIO DE GRUA AL TALLER DE LA ASEGURADORA			*$ 400.000*
PARQUEADERO DEL VEHICULO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN			*$ 870.000*
REPARACION DEL VEHICULO			*$ 29.160.000*
TRANSPORTE DEL VEHICULO QUIBDÓ-MEDELLIN (SERVICIO DE GRUA)			*$ 1.800.000*
TOTAL			*$ 57.100.000*

LUCRO CESANTE

JOSE WISTON CUESTA, el cual se desempeña como docente $ 14.000.000

EMILIO PEREA PEREA. Se desempeña como musico $ 6.000.000

WISKAR CUESTA MOSQUERA, conductor $ 6.000.000

DAÑOS MATERIALES

La suma de veinte nueve ciento sesenta ($ 29.160.000), por daños causados al vehículo de placa MNY948 el cual quedo destruido totalmente, producto del impacto por parte delantera del vehículo de placa GHZ443, el dia 21 de diciembre del año 2024.

FUNDAMENTO JURIDICOS DE LAS PRETENSIONES

Fundamento mis derechos en lo que constituye la ley 640 y la ley 769 de 202 Los contratos están categorizados como las principales fuentes de las obligaciones, puestos que los mismo establecen un cumulo de conducta que deben ser realizadas por los contratantes, de ahí que las obligaciones que emanan de un vehículo jurídico contractual constituye reglas imperativas para las partes, que en caso de incumplimiento da lugar a resolución del contrato, sin perjuicio de la pena de carácter pecuario que se hará acreedora la parte incumplida, al respecto de los efectos de los contratos, el articulo 1602 del código Civil al expresar:

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

PRUEBAS

Téngase como tales las siguientes:

- *Croquis*
- *Historia clínica de cada uno de los lesionados*
- *Informe policial de la policía de carretera adscrita a la estación de policía la y jurisdicción de Municipio de Unión Panamericana*
- *Fotografía del estado del vehículo*
- *Anexo poder a mi favor*

NOTIFICACIONES

Allianz seguro S.A – jeison cardenas, encargado del área del indemnización correo electrónico: jeison.cardenas@allianz.co cra 13A # 29-24 Bogotá D.C.

El suscrito y mis representados, en el celular numero 3132444691 correo electrónico daniloperea9@hotmail.com

De usted, cordialmente, señora Personera Municipio de Atrato

DANILO HERNANDO PEREA MOSQUERA
C.C Nº 11.796.908 de Quibdó
T.P Nº 204191 del C.S.J
Apoderado

Abogado
Danilo Hernando Perea Mosquera
Universidad de Sanbuenaventura- Seccional Medellín

Doctor
JEFFERSON ALBERTO FLORES BANDERA
Allianz Colombia
Bogotá D.C.

Asunto: SOLICITUD DE CONCILIACION

Accionantes: JOSE WISTON CUESTA PEÑA, EMILIO PEREA PEREA Y WISKAR CUESTA MOSQUERA
Accionado: Allianz seguros s.a

Cordial saludo,

Como apoderado de los accionantes **JOSE WISTON CUESTA PEÑA, EMILIO PEREA PEREA Y WISKAR CUESTA MOSQUERA,** solicito de manera cordial a su distinguida aseguradora, conciliación ante la personera del municipio de medio Atrato (Yuto) por los hechos acaecidos el día 21 de diciembre del año 2024 en la vía de Quibdó conduce al municipio del medio Atrato (yuto) los cuales resultó afectado el vehículo de placas MNY948 propiedad del señor WISTON CUESTA PEÑA, los cuales el vehículo conducido por el señor LUIS ALBERTO IBARRA IBARRA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 98.509.510, los cuales productos del micro sueño del conductor de este vehículo (deber objetivo de cuidado), colisiona en el vehiculó de placas MNY948.

De usted, doctor FLORES BANDERA representante legal de Allianz Colombia, con respeto y acatamiento,

DANILO PEREA MOSQUERA
C.C N° 11.796.908 de Quibdó
T.P N° 204191 del C.S.J
Apoderado

Anexo poder a mi favor

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

Powered by CamScanner

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

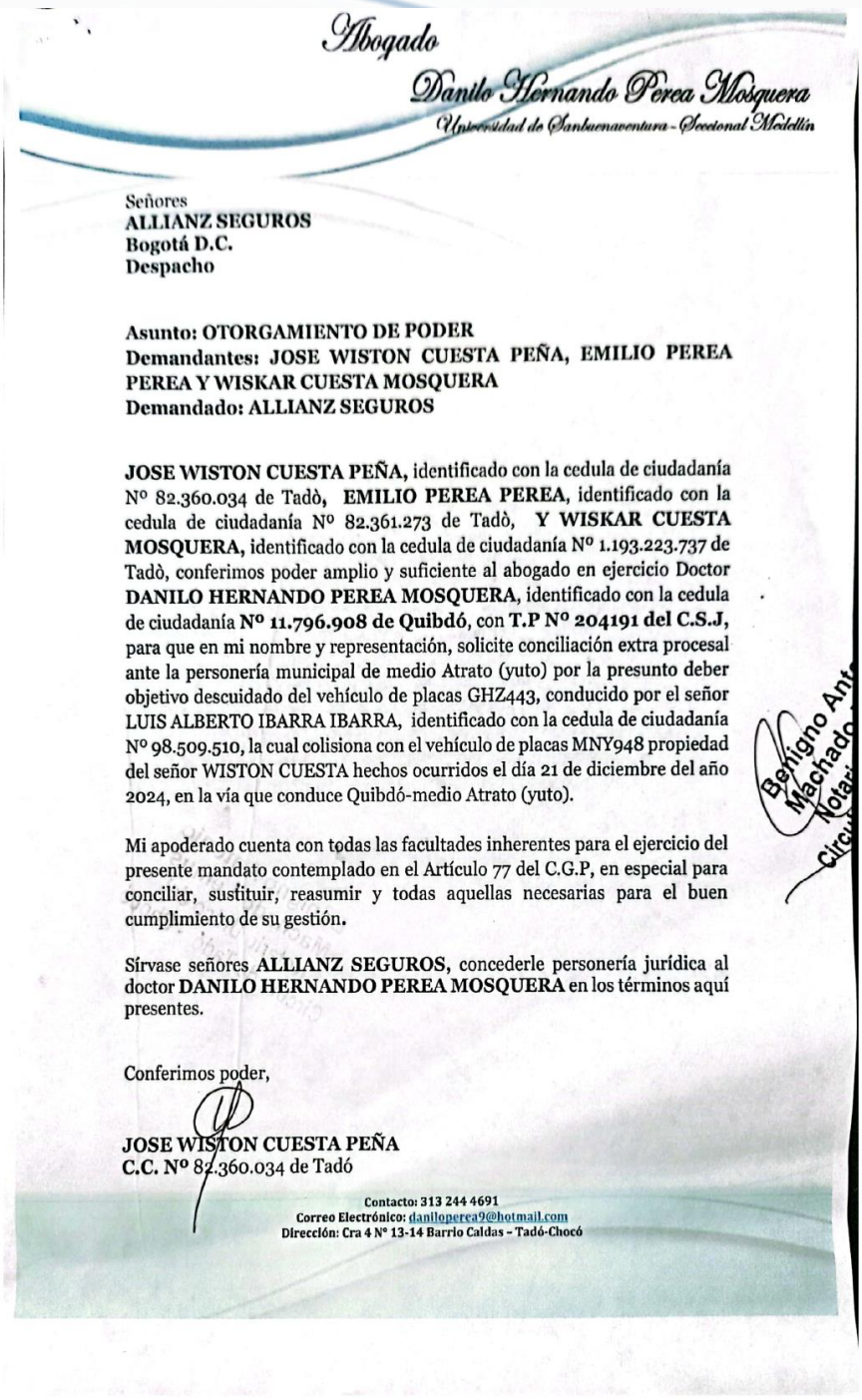

Abogado
Danilo Hernando Perea Mosquera
Universidad de Sanbuenaventura - Seccional Medellín

Señores
ALLIANZ SEGUROS
Bogotá D.C.
Despacho

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER
Demandantes: JOSE WISTON CUESTA PEÑA, EMILIO PEREA PEREA Y WISKAR CUESTA MOSQUERA
Demandado: ALLIANZ SEGUROS

JOSE WISTON CUESTA PEÑA, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 82.360.034 de Tadò, **EMILIO PEREA PEREA**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 82.361.273 de Tadò, **Y WISKAR CUESTA MOSQUERA,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.193.223.737 de Tadò, conferimos poder amplio y suficiente al abogado en ejercicio Doctor **DANILO HERNANDO PEREA MOSQUERA**, identificado con la cedula de ciudadanía **Nº 11.796.908 de Quibdó**, con **T.P Nº 204191 del C.S.J,** para que en mi nombre y representación, solicite conciliación extra procesal ante la personería municipal de medio Atrato (yuto) por la presunto deber objetivo descuidado del vehículo de placas GHZ443, conducido por el señor LUIS ALBERTO IBARRA IBARRA, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 98.509.510, la cual colisiona con el vehículo de placas MNY948 propiedad del señor WISTON CUESTA hechos ocurridos el día 21 de diciembre del año 2024, en la vía que conduce Quibdó-medio Atrato (yuto).

Benigno Ant
Machado
Notari
Circu

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato contemplado en el Artículo 77 del C.G.P, en especial para conciliar, sustituir, reasumir y todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señores **ALLIANZ SEGUROS,** concederle personería jurídica al doctor **DANILO HERNANDO PEREA MOSQUERA** en los términos aquí presentes.

Conferimos poder,

JOSE WISTON CUESTA PEÑA
C.C. Nº 82.360.034 de Tadó

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 2748

En la ciudad de Tadó, Departamento de Chocó, República de Colombia, el veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de Tadó, compareció: JOSE WISTON CUESTA PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0082360034 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

2748-1

52cf7c495c
27/01/2025 15:28:40

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

BENIGNO ANTONIO MACHADO LEMUS
Notario Único del Círculo de Tadó , Departamento de Chocó
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 52cf7c495c, 27/01/2025 15:28:51

Benigno Antonio Machado Lemus
Notario Único del Circulo de Tadó - Chocó

Powered by CamScanner

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

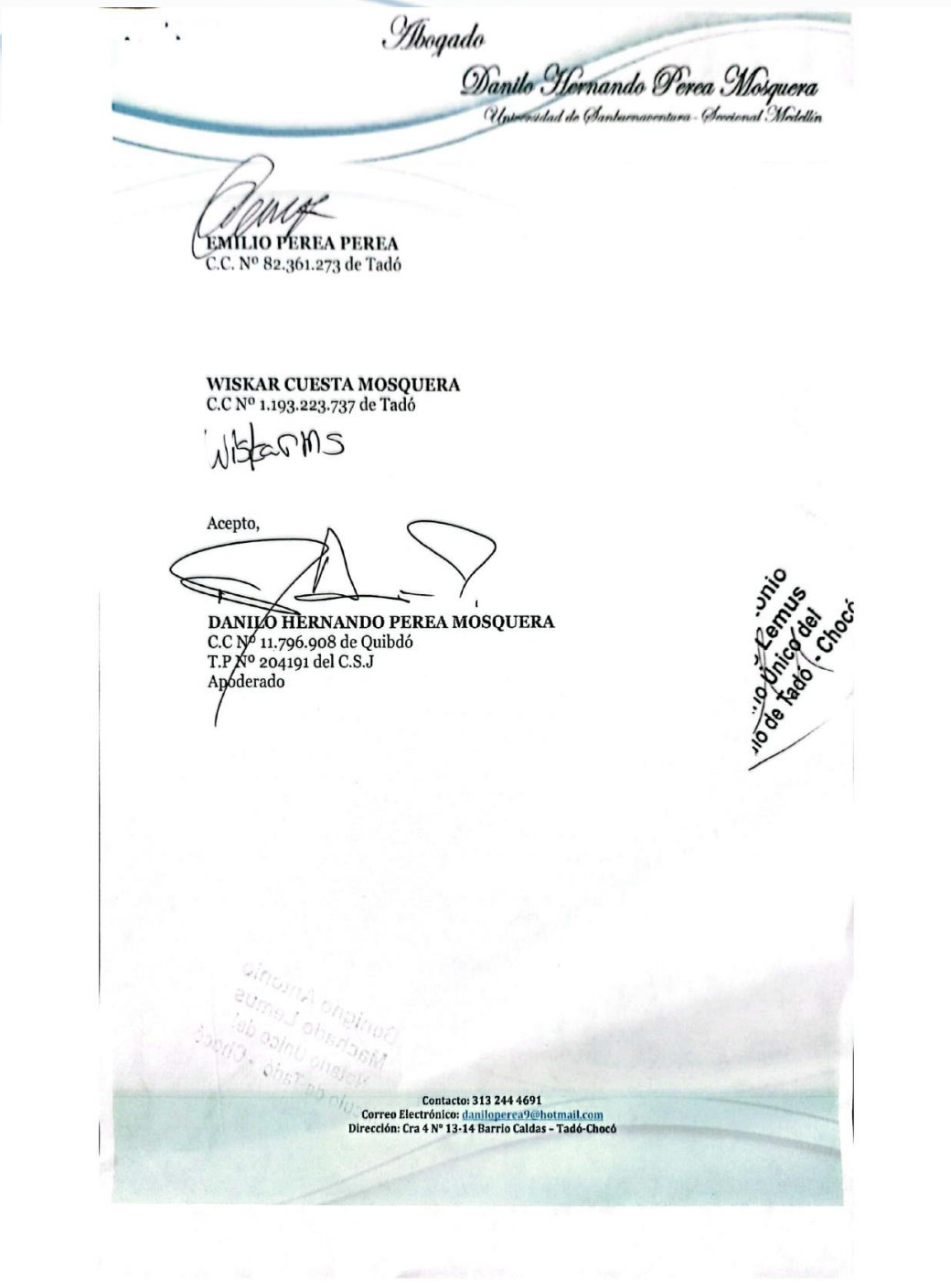

Abogado
Danilo Hernando Perea Mosquera
Universidad de Sanbuenaventura - Seccional Medellín

EMILIO PEREA PEREA
C.C. Nº 82.361.273 de Tadó

WISKAR CUESTA MOSQUERA
C.C Nº 1.193.223.737 de Tadó

Acepto,

DANILO HERNANDO PEREA MOSQUERA
C.C Nº 11.796.908 de Quibdó
T.P Nº 204191 del C.S.J
Apoderado

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 2746

En la ciudad de Tadó, Departamento de Chocó, República de Colombia, el veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de Tadó. compareció: EMILIO PEREA PEREA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0082361273 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

2746-1

34b1314c35

-------- Firma autógrafa -------- 27/01/2025 15:19:17

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

WISKAR ANDRES CUESTA MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1193223737 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

2746-2

c14118e777

-------- Firma autógrafa -------- 27/01/2025 15:19:17

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

BENIGNO ANTONIO MACHADO LEMUS
Notario Único del Círculo de Tadó , Departamento de Chocó
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 34b1314c35, 27/01/2025 15:19:29

Benigno Antonio Machado Lemus Notario Único del Circulo de Tadó - Chocó

Powered by CamScanner

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

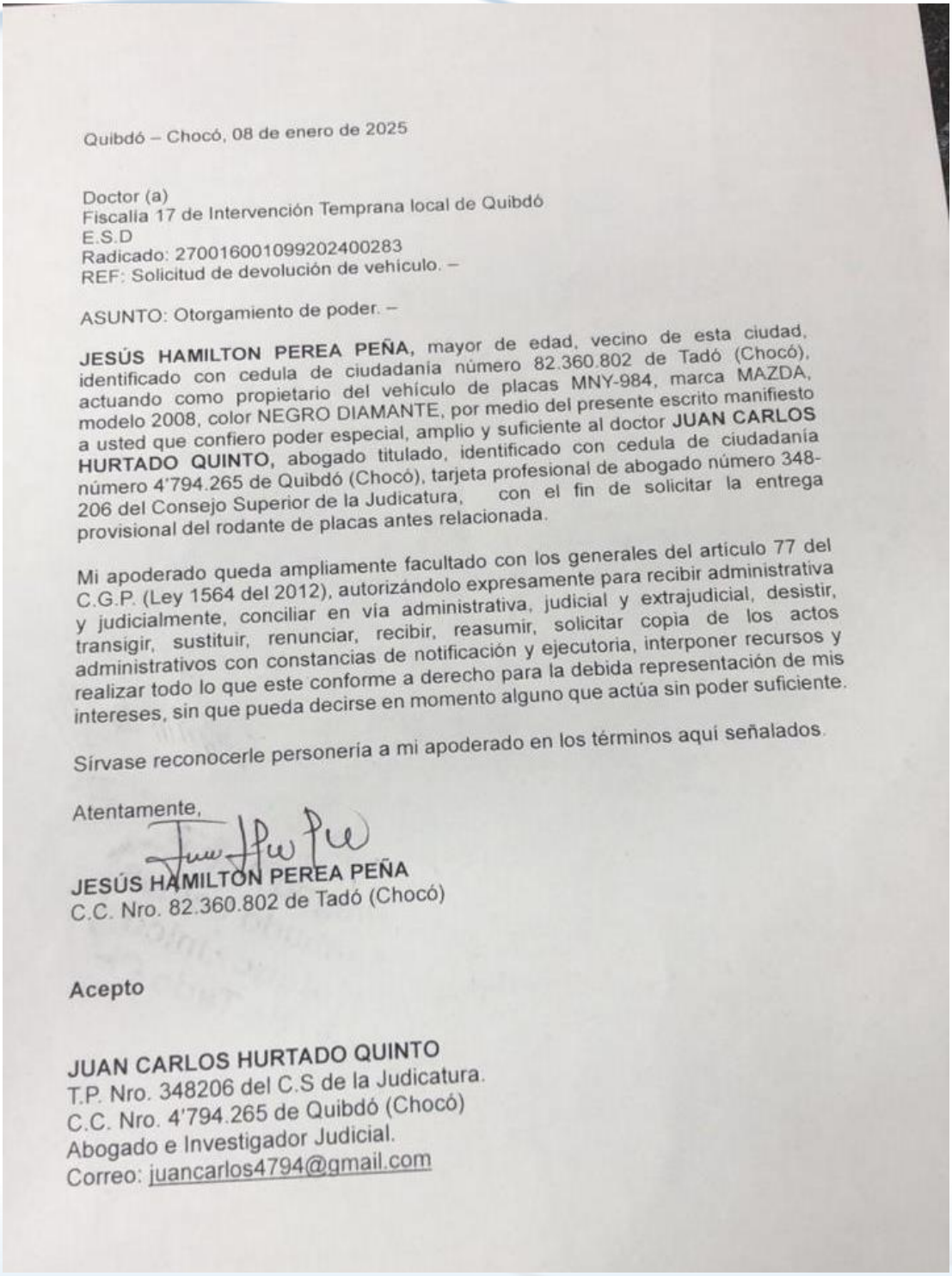

Quibdó – Chocó, 08 de enero de 2025

Doctor (a)
Fiscalía 17 de Intervención Temprana local de Quibdó
E.S.D
Radicado: 270016001099202400283
REF: Solicitud de devolución de vehículo. –

ASUNTO: Otorgamiento de poder. –

JESÚS HAMILTON PEREA PEÑA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 82.360.802 de Tadó (Chocó), actuando como propietario del vehículo de placas MNY-984, marca MAZDA, modelo 2008, color NEGRO DIAMANTE, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JUAN CARLOS HURTADO QUINTO,** abogado titulado, identificado con cedula de ciudadanía número 4'794.265 de Quibdó (Chocó), tarjeta profesional de abogado número 348-206 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de solicitar la entrega provisional del rodante de placas antes relacionada.

Mi apoderado queda ampliamente facultado con los generales del artículo 77 del C.G.P. (Ley 1564 del 2012), autorizándolo expresamente para recibir administrativa y judicialmente, conciliar en vía administrativa, judicial y extrajudicial, desistir, transigir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir, solicitar copia de los actos administrativos con constancias de notificación y ejecutoria, interponer recursos y realizar todo lo que este conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Atentamente,

JESÚS HAMILTON PEREA PEÑA
C.C. Nro. 82.360.802 de Tadó (Chocó)

Acepto

JUAN CARLOS HURTADO QUINTO
T.P. Nro. 348206 del C.S de la Judicatura.
C.C. Nro. 4'794.265 de Quibdó (Chocó)
Abogado e Investigador Judicial.
Correo: juancarlos4794@gmail.com

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

COD 25

En la ciudad de Tadó, Departamento de Chocó, República de Colombia, el ocho (8) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de Tadó, compareció: JESUS HAMILTON PEREA PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0082360802.

2591-1

f7fad465c5

-------- Firma autógrafa --------

08/01/2025 15:44:47

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante c
biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos
Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus
personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del E
Civil.
Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DECLARACION EXTRA PRO
rendida por el compareciente con destino a: 006.

BENIGNO ANTONIO MACHADO LEMUS
Notario Único del Círculo de Tadó , Departamento de Chocó
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: f7fad465c5, 08/01/2025 15:44:57

Benigno Anton
Machado Lemus
Notario Único
culo de Tadó

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE TADÓ
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TADÓ
DECLARACIÓN JURAMENTADA
Número 06

En la Ciudad de Tadó, Departamento del Chocó, República de Colombia, a los **08 días del mes de Enero de 2025,** siendo las 02: 10 P m, ante la Notaria Única del Circulo de Tadó, cuyo titular es el Doctor **BENIGNO ANTONIO MACHADO LEMUS** y de conformidad con los decretos 1557 y de 1989, Art. 299 **COMPARECIÓ:** El Señor **JESÚS HAMILTON PEREA PEÑA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número **82.360.802** de Tadó, quien manifestó su voluntad de declarar bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso no teniendo ninguna clase de impedimento, y libre de todo apremio, espontáneamente declaro; **PRIMERO:** Que se llama y se identifica como queda escrito, Estado Civil Unión libre , Residente en el Municipio de Tadó, Barrio Escolar, Ocupación, Comerciante; Teléfono **31240030815** .**SEGUNDO:** el Notario Exhorta al declarante para que diga cuál es el objeto de su declaración y manifestó: dejo constancia bajo la gravedad del juramento que soy el propietario del vehículo de placas MNY-984, Marca MAZDA, Modelo 2008, Color NEGRO DIAMANTE. Igualmente manifiesto que este vehículo no está amparado por ninguna aseguradora, solo el SOAT al día

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.----------

Derecho Notarial 18.000, IVA 3420, valor total: 21.420 Según Resolución número 00773 de 26 de Enero de 2024.

DECLARANTE

JESÚS HAMILTON PEREA PEÑA
C.C. 82.360.802 de Tadó

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TADÓ
CERTIFICA:

Que el declarante es persona hábil e idónea para declarar en Juicio y Fuera de el

BENIGNO ANTONIO MACHADO LEMUS
Notario Único del Círculo de Tadó

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COD 2590

En la ciudad de Tadó, Departamento de Chocó, República de Colombia, el ocho (8) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de Tadó, compareció: JESUS HAMILTON PEREA PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0082360802 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

2590-1

eb223bb6e8
08/01/2025 15:41:52

--------Firma autógrafa--------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cote biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus da personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Esta civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: FISCALIA 17 INTERVENCION TEMPRANA LOCAL DE QUIBDÓ.

BENIGNO ANTONIO MACHADO LEMUS
Notario Único del Círculo de Tadó , Departamento de Chocó
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: eb223bb6e8, 08/01/2025 15:42:07

Benigno Antonio Machado Lemus Notario Único Círculo de Tadó

Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

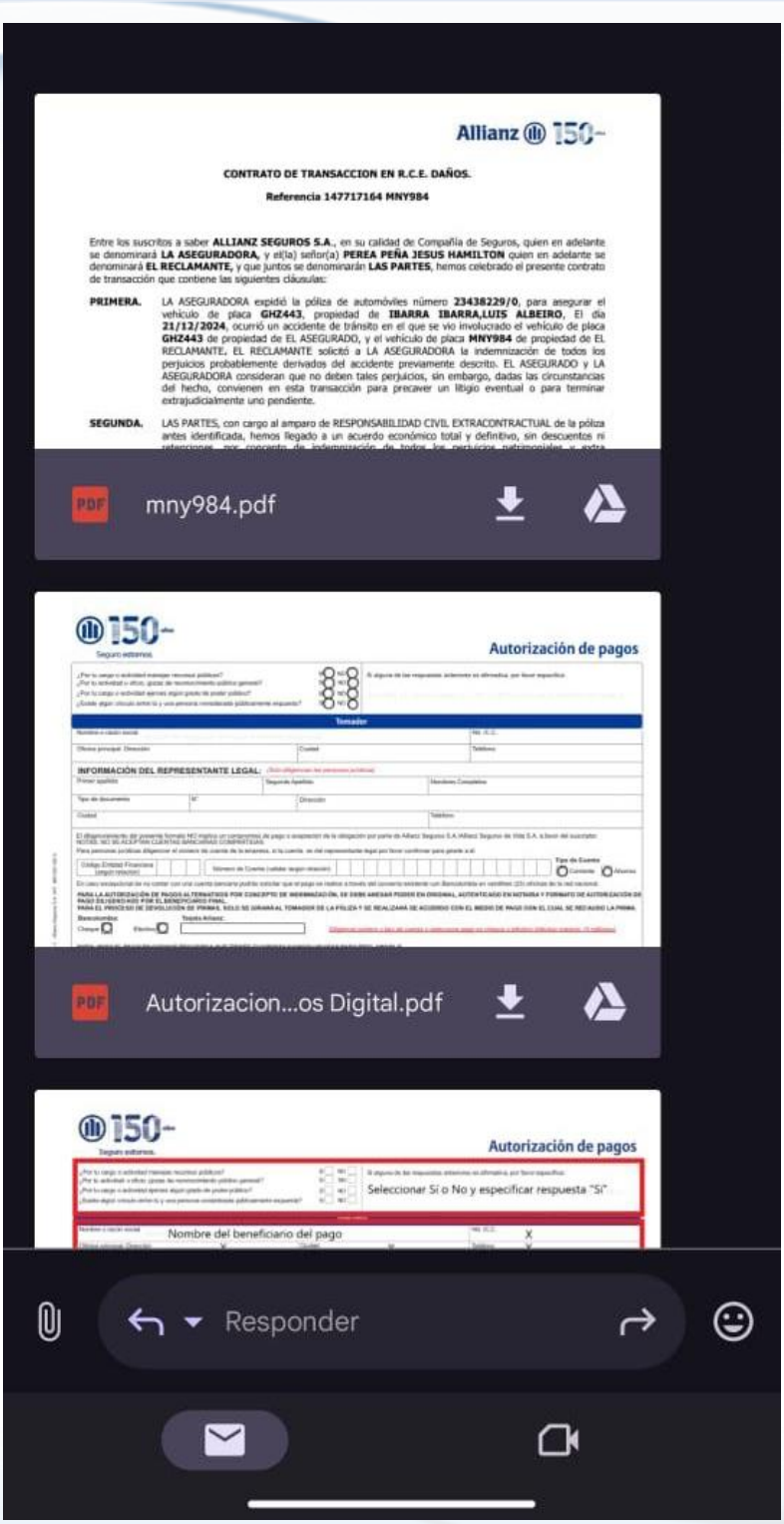

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó

Taller Servi Express

Cotización, vehículo Mazda B25D47
Placas MNY 984
Mano de obra mecánica y suspensión

Mano de obra mecánica y suspensión	$1'000.000
Mano de obra latonería y pintura	
Capo	$500.000
Guarda barros	$380.000
Bomper	$400.000
Puerta	$350.000
Frontal	$300.000
Chasis	$1'200.000
Guarda polvo metálico	$600.000
Total	$3'730.000
Mano de obra desarmado y armado de piezas	$1'500.000
COTIZACIÓN GENERAL	
REPUESTOS	$22'930.000
MANO DE OBRA MECÁNICA Y SUSPENSIÓN	$1'000.000
MANO DE OBRA LATONERIA Y PINTURA	$3'730.000
MANO DE OBRA DESARMADO Y ARMADO DE PIEZAS	$1'500.000
TOTAL	$29'160.000

Contacto: 313 244 4691
Correo Electrónico: daniloperea9@hotmail.com
Dirección: Cra 4 N° 13-14 Barrio Caldas – Tadó-Chocó